



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 19 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2025 12:15:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000182-2025-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El FUT de fecha 14 de marzo del 2025 presentado por la señora magistrada Janeth Sandra Pizarro Osorio, Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del TUOLOPJ; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante FUT de fecha 14 de marzo del 2025, la señora magistrada Janeth Sandra Pizarro Osorio, Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, solicita que se le conceda permiso con goce de haber por cita médica, por el día lunes 21 de marzo del 2025 por ocho horas desde las 07:45 a 13:00 horas y desde las 14:00 a las 16:45 horas; asimismo, solicita se le autorice conectarse de manera virtual a través del Google Meet a fin de participar en audiencia.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ**, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó la **Directiva N° 011-2024-CE-PJ**, denominada "**Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial**" – Versión 001, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para regular el otorgamiento de las licencias a las



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 11:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 11:16:00 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

que tienen derecho los jueces del Poder Judicial; el cual en el numeral **6.4 PERMISO**, señala:

6.4.1. El permiso es la autorización para ausentarse del centro de labores durante la jornada de trabajo. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo. La única excepción la constituye el permiso por lactancia materna, que se regula por ley y se concreta a través de resolución administrativa emitida por la autoridad competente.

6.4.2. Los permisos pueden ser con goce de haber (no están sujetos a descuento) o sin goce de haber (están sujetos a descuento proporcional a su duración). En el numeral **6.5 TIPOS DE PERMISOS**, señala: Los permisos a los que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

6.5.1. Con goce de remuneraciones: a) Por cita médica. (...). El numeral **7.4 PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES**, señala: **7.4.1. PERMISO POR CITA MÉDICA, Se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud - Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.**

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, por el día 21 de marzo del 2025 por ocho horas desde las 07:45 a 13:00 horas y desde las 14:00 a las 16:45 horas; en cuanto a la justificación del permiso por horas, la magistrada recurrente adjunta copia simple de Boleta de Venta Electrónica B306-00291721, emitido por el Policlínico Peruano Japonés de la ciudad de Lima, mediante el cual se le programa cita médica para la especialidad de Otorrinolaringología para el día 21 de marzo del 2025, y teniendo en cuenta que la norma prevé el permiso por el día completo; asimismo la cita médica es un centro médico ubicado en otra ciudad (Lima); por lo que resulta atendible lo solicitado referente al permiso por cita media por el día completo, asimismo se debe de autorizar participar de manera virtual a la referida magistrada en las audiencia programadas en el Juzgado Penal Colegiado Permanente, ya que será imposible que concurra en forma presencial teniendo en cuenta que su cita médica es en otra ciudad y durante todo el día .

Que, en tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste Despacho Presidencial, de conformidad con lo Previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 73.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO CON GOCE

DE HABER POR EL DIA COMPLETO del día 21 de marzo de 2025; a favor de la señora magistrada **Dra. JANETH SANDRA PIZARRO OSORIO**, Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente; *con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.*



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762.scdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 11:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
scdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 11:16:00 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con el juez llamado por ley por el día 21 de marzo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: HABILÍTESE a la señora magistrada **Dra. JANETH SANDRA PIZARRO OSORIO**, Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente, para participar de manera virtual en las audiencias programadas en el Juzgado Penal Colegiado Permanente el día 21 de marzo del 2025, conforme las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA

Presidente

Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/vmy



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762.scf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 11:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
scf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 11:16:00 -05:00

